



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA PARA SEMINARIO EN LAS CIUDADES DE DELHI Y MUMBAI.

Nueva Delhi, 12 de septiembre de 2017

#### RESOLUCIÓN EXENTA "NUEVA DELHI N°010-2017"/

##### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

##### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en las ciudades de Delhi y Mumbai, diversas actividades comerciales, con motivo de la visita del ex Presidente Eduardo Frei a la India desde el 22 al 26 de octubre de 2017 en la ciudad antes mencionada.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo de equipos de traducción consecutiva, para los seminarios que se realizarán en la ciudad de Mumbai y Delhi, los días 23 y 25 de octubre respectivamente.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Translation India, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

**I.-AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Translation India" , N° de identificación AKNPK2862R, con domicilio en A-34, Street No 10, Sewan Park, Nueva Delhi 110059, India, los servicios de arriendo de equipos de traducción simultánea, hasta por un monto de U\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

**II.- APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

***Términos de referencia arriendo de equipos de traducción simultánea para seminario en las ciudades de Delhi y Mumbai.***

**Antecedentes:**

Con motivo de la visita del ex Presidente y Embajador Plenipotenciario de Asia, Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle, se hace necesaria la contratación del servicio de arriendo de equipos de traducción simultánea para seminarios a llevarse a cabo en las ciudades de Mumbai y Delhi los días 23 y 25 de octubre respectivamente.

**Requerimientos:**

- Servicio de caseta de traducción simultánea a prueba de ruido para las ciudades de Delhi y Mumbai.
- 100 audífonos de traducción simultánea para las ciudades de Delhi y Mumbai.
- Servicio prestado los días 23 y 25 de octubre en las ciudades de Mumbai y Delhi respectivamente.
- Horario del servicio: desde las 09:00 hasta las 14:00 hrs de los días mencionados.
- Traducción del idioma inglés al idioma español

**Monto Máximo:**

El valor máximo a pagar es de U\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

**III.- EMÍTASE** la Orden de Compra en los siguientes términos



<b>ORDEN DE COMPRA "Nueva Delhi – N° 010/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	A16/1 Poorvi Marg Vasant Vihar, 110057 Nueva Delhi, India.
<b>TELEFONO:</b>	+91 11 41658350
<b>FAX:</b>	No Aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Translation India
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	AKNPK2862R
<b>DIRECCIÓN:</b>	A-34, Street No 10, Sewan Park, Nueva Delhi 110059, India
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	A16/1 Poorvi Marg Vasant Vihar, 110057 Nueva Delhi, India.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de equipos de traducción simultánea para Seminarios a realizarse en las ciudades de Mumbai y Delhi.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Translation India.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR TRANSLATION INDIA</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>Servicio de arriendo de equipos de traducción simultánea para seminarios en las ciudades de Mumbai y Delhi.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de caseta de traducción simultánea a prueba de ruido para las ciudades de Delhi y Mumbai.</li> <li>- 100 audífonos de traducción simultánea para las ciudades de Delhi y Mumbai.</li> <li>- Servicio prestado los días 23 y 25 de octubre en las ciudades de Mumbai y Delhi respectivamente.</li> <li>- Horario del servicio: desde las 09:00 hasta las 14:00 hrs de los días mencionados.</li> <li>- Traducción del idioma inglés al idioma español</li> </ul> <p><b>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de arriendo de equipos de traducción simultánea, será los días 23 y 25 de octubre de 2017.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de <b>USD\$3.000.-</b> (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Translation India, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: cheque, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ol></li><li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Translation India deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>
-----------------------	---

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada Translation India, es don Ram Kesarwani.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Translation India ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CAROLINA VASQUEZ MUÑOZ**  
Jefe de Oficina Comercial Nueva Delhi, India

**Distribución:**

1. Oficom Nueva Delhi.
2. Jefe Departamento Asia – ProChile
3. Sección Operaciones de la Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.